Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.14-

Recibido 03/8/2022

Santiago Cali, a los 3 días del mes de agosto de 2022

Doctor(a)
CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Subsecretario Programas Sociales y Participación
Presente

ASUNTO: Notificación de Designación como Supervisor de Contrato

Comedidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

| | |
|---|---|
| Contrato | 1.230-12.14-0296 |
| Numero de R.P.C y fecha | 4500035467 DEL 03 DE AGOSTO 2022 |
| Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II) | Contratista: 2022-07-28 |
| | Departamento: 2022-07-31 |
| Contratista | GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE GRUPOS TEATRALES MEDIANTE UNA ESTRATEGIA SOCIOCULTURAL, QUE, DESDE LA ANIMACIÓN TEATRAL, PROMUEVA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PIEZAS DE PEQUEÑO FORMATO, REPRESENTATIVAS DEL TEATRO ABIERTO, QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA Y LE PERMITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN, INCENTIVAR MODOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Valor del Contrato | VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $20.000.000) |
| Plazo de Ejecución | Hasta el 30 de noviembre del 2022 |

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,

**LUCY JIMENA TORO TORRES**
**Secretaría de Desarrollo Social y Participación**

Proyectó: Katerin Daneiza Hernandez Murillo, Abogada contratista
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica